



PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños,
Niñas y Adolescentes, con sede en Maracaibo
Maracaibo, 18 de Mayo de 2026
216° y 167°

ASUNTO: VP31-V-2026-002557.

EDICTO

SE HACE SABER:

A todo aquel que tenga interés directo y manifiesto, con la presente demanda contentiva de ACCION MERO DECLARATIVA DE CONCUINATO, intentada por la ciudadana **MILEYDY MARINA PRIETO MALDONADO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. **V- 17.006.311**, domiciliada en Barrios los caobos, Calle 1B casa numero 1F-77, Territorio de la Parroquia Antonio Borjas Romero, Municipio Maracaibo del Estado Zulia, asistida por los abogados Antonio Pabon y Angel González, inscritos en el Inpreabogado bajo los números 47.749 y 37.919; en contra de la adolescente (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA); en el cual se ordenó publicar este edicto en el diario en el diario La Verdad de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; haciendo un llamado a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente demanda y que pudieran ver afectados sus intereses; quedando emplazados por ante este Tribunal, en un lapso de diez (10) días de despacho siguientes a la certificación hecha en autos por secretaría en horario comprendido para despachar entre las (8:30 a.m. a 3:30 p.m.), a partir de la fijación, publicación, consignación y certificación correspondiente, a los fines de que expongan si hacen oposición o no al presente asunto.

La Juez Primera (1°) M.S.E

Dra. Inés Hernández Pina

La Secretaría

Abg. Melany Mercado Benavides